

SANTA CRUZ, 26 de Junio de 2014.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición N° **3864-13-LE14**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, con el objetivo de adquirir atención de especialidades médicas del programa de Resolutividad en atención primaria 2014, para el Cesfam de Santa Cruz, con cargo al Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria año 2014.

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 4 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO :

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública N° **3864-13-LE14**, a las siguientes empresas: INAI Ltda Rut: **76.790.510-6** y Dr. **SERGIO JOFRE V. Servicios Oftalmologicos Ltda., Rut: 76.022.825-7**. Respectivamente, ya que, según evaluación realizada, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



***FERMIN GUTIERREZ RIVAS**
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud Municipal (02)
- 4.- Transparencia (01)